

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3640

RESOLUCIÓN 1178/2026, de 23 de julio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrige la Resolución 1030/2026, de 29 de junio, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de auxiliar de enfermería del grupo profesional de técnicos/as auxiliares sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 274/2021, de 26 de febrero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convoca concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de auxiliar de enfermería del grupo profesional de técnicos/as auxiliares sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 1030/2026, de 29 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se publica la oferta de destinos del ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de auxiliar de enfermería del grupo profesional de técnicos/as auxiliares sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En el anexo de la Resolución 1030/2026, de 29 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, aparece la Relación de destinos ofertados en el ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de auxiliar de enfermería del grupo profesional de técnicos/as auxiliares sanitarios/as. El anexo contiene la relación de destinos, con el número de destinos ofertados, la organización de servicios en la que se ofertan y la descripción del destino.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución 1030/2026, de 29 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 132, del día 14 de julio, se han detectado errores materiales en el citado anexo que contiene la relación de destinos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente en materia de personal,

RESUELVO:

Primero.— Dictar Resolución en corrección del anexo de la Resolución 1030/2026, de 29 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que contiene la relación de destinos ofertados en el ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de auxiliar de enfermería del grupo profesional de

técnicos/as auxiliares sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el siguiente sentido:

a) En el anexo de la Resolución 1030/2026, de 29 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, aparece incluido en la relación de destinos ofertados el siguiente:

N.º destinos	Organización de servicios	Destino
11	Hospital Gorliz	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital Gorliz-Gorliz / Hospitalización-Hospitalización médica Hospitalización médica / Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad / PL2-Vencido

Habiendo advertido un error material en el número de destinos ofertados, procede corregirlo resultando el texto de la siguiente manera:

N.º destinos	Organización de servicios	Destino
10	Hospital Gorliz	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital Gorliz-Gorliz / Hospitalización-Hospitalización médica Hospitalización médica / Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad / PL2-Vencido

b) En el anexo de la Resolución 1030/2026, de 29 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, aparece incluido en la relación de destinos ofertado el siguiente:

N.º destinos	Organización de servicios	Destino
2	OSI Bilbao-Basurto	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria /C. Salud Saralegi-Barakaldo / Hospital de día-Hospital de día psiquiátrico-Hospital día psiquiátrico infantojuvenil / Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad / PL2-Vencido

Habiendo advertido que es un error material haber descrito la localidad como «Saralegi-Barakaldo» debe eliminarse la palabra «Barakaldo» de la localización del destino y sustituirla por la palabra «Bilbao», por motivo evidente, ya que pertenece a la OSI Bilbao-Basurto, como correctamente se recoge en el anexo.

Por ese motivo procede corregir la descripción del destino en ese sentido, resultado el texto de la siguiente manera:

N.º destinos	Organización de servicios	Destino
2	OSI Bilbao-Basurto	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria /C. Salud Saralegi-Bilbao / Hospital de día-Hospital de día psiquiátrico-Hospital día psiquiátrico infantojuvenil / Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad / PL2-Vencido

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del concurso de traslados de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el BOPV.

Tercero.— Mantener en el resto de actuaciones lo establecido en la Resolución 1030/2026, de 29 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de auxiliar de enfermería del grupo profesional de técnicos/as auxiliares sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Cuarto.— De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Pública y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de julio de 2026.

La directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JOSUNE RETEGI ORMAZABAL.